

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

CONVENIO O ACUERDO: SIDEROMETALÚRGICAS INDUSTRIAS

EXPEDIENTE: 34/01/0054/2024

FECHA: 28/11/2024

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

CÓDIGO: 34000355011981.

VISTO el texto del acta de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de trabajo para el sector de **INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS** de Palencia y Provincia de 21-08-2023 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territorial de la Junta de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA

1.- **ORDENAR** la inscripción de la citada Acta en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.- **DISPONER** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 28 de noviembre de 2024.- El Jefe de la Oficina Territorial, Javier de la Torre Antolín.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE PALENCIA

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 21 de agosto de 2023, a las 12.30 horas de su mañana, se personan Don Alberto Miguel Lorenzo en representación de UGT, Don Oscar Antolín Cuevas en representación de CC.OO. y Doña Elena Becoechea y Don Alberto García en representación de Fepametal, al objeto de ver el texto del artículo 34.1 del Convenio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia de 7 de agosto de 2023.

Se abre la sesión y se constituye la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de referencia.

Se da lectura al texto del Convenio para 2023-2025 y se comprueba que en el artículo 34.1 referente a la ayuda escolar, se ha ampliado a "enseñanzas universitarias oficiales" sin estar acordado en el Preacuerdo alcanzado.

Después de un amplio debate y a la vista de dicho artículo, acuerdan por UNANIMIDAD que la redacción del artículo 34.1 quedará así:

"Las empresas abonarán a sus trabajadores la cantidad de 100 euros para 2023 y 120 euros para 2024 y 2025 por cada hijo que esté cursando estudios de Educación infantil, Enseñanza Primaria, Enseñanza Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional."

Este acta se remitirá a la autoridad laboral para que proceda a su inscripción y registro y a su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presenta documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por quintuplicado ejemplar.

